



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N°043-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 06 de marzo de 2024.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDJ-CM, de fecha 06 de marzo del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el Regidor ELTER CALLAO MACHUCA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDJ-CM, de fecha 06 de marzo del 2024, en el que pide:

1. Solicito atender el pedido, que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2023-MDJ/CM de fecha 12 de abril del 2023, mediante Acuerdo de Concejo N°120-2023-MDJ/CM de fecha 12 de abril de 2023, dónde se aprueba la elaboración de un expediente para un Puente Colgante del Centro Poblado de Carrizal Anexo Mirador.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Elter Callao Machuca, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDJ-CM, de fecha 06 de marzo del 2024.

1. Se requiere INFORME SUSTENTADO del Despacho de Gerencia Municipal sobre el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2023-MDJ/CM de fecha 12 de abril del 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°120-2023-MDJ/CM de fecha 12 de abril de 2023, dónde se aprueba la elaboración de un expediente para un Puente Colgante del Centro Poblado de Carrizal Anexo Mirador.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos  
ALCALDE (e)

